

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diecisiete horas del veinte de noviembre de dos mil dieciocho, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el trece de noviembre de dos mil dieciocho, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 2196/2018 del trece de noviembre de dos mil dieciocho, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Alejandro Federico Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Auxiliar adscrito a esa Dirección.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga al licenciado Alejandro Federico Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Auxiliar adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.-----

2.- Oficio 1712/2018 del quince de noviembre de dos mil dieciocho, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone

se prorrogue a Jesús Rodríguez Vázquez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Jesús Rodríguez Vázquez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil dieciocho.-----

3.- Oficio 2211 del catorce de noviembre de dos mil dieciocho, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Jonathan Isaías Navarro Vásquez, su habilitación para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Jonathan Isaías Navarro Vásquez, su habilitación para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en dicho juzgado, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de noviembre de dos mil dieciocho.-----

4.- Oficio 5074 del trece de noviembre de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada María de los Ángeles Lucio Reyes, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial, en el referido Juzgado Segundo Familiar.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a la licenciada María de los Ángeles Lucio Reyes, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial y residencia, por el término de dos meses, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.-----

5.- Oficio 260/2018 del veinte de noviembre de dos mil dieciocho, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada María Graciela Cantú Vanoye, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada María Graciela Cantú Vanoye, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de la licenciada Rosa María Rosas Chapa.-----

6.- Oficio 1399/2018 de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Pedro Ruiz Farías, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Pedro Ruiz Farías, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el periodo comprendido del veinte de noviembre al diecisiete

de diciembre de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en virtud de la comisión del licenciado Mario Alberto Hernández Reyes.-----

7.- Oficio sin número del veinte de noviembre de dos mil dieciocho, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Froylán Bonilla Requena, en las funciones de Oficial Judicial "B" en el referido Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Froylán Bonilla Requena, en las funciones de Oficial Judicial "B" en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de dos meses, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la habilitación conferida a la licenciada María de los Ángeles Lucio Reyes.-----

8.- Escrito del quince de noviembre de dos mil dieciocho, del licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia

en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, cuya necesidad estriba en la realización de los trámites inherentes al deceso de su madre y con fundamento además en el diverso artículo 89, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, por los días quince y dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos para que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular.-----

9.- Oficio 157/2018 del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, del licenciado Mario Arturo Martínez Rentería, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día treinta de noviembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Mario Arturo Martínez Rentería, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho.-----

10.- Oficio 69 del veinte de noviembre de dos mil dieciocho, del licenciado Jesús López Ceballos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiuno de noviembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Jesús López Ceballos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

11.- Oficio 242 del catorce de noviembre de dos mil dieciocho, del licenciado Santos Aurelio Escatel Enríquez, Juez Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita se le faculte laborar el día diecinueve de noviembre en curso, declarado como inhábil, y en sustitución del mismo se le conceda el día veintiséis del mes y año citado.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta que en el calendario de días no laborables correspondiente al presente año, se establece como día inhábil el diecinueve de noviembre curso, aunado a las razones que hace valer el servidor judicial en mención, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se estima procedente facultar al licenciado Santos Aurelio Escatel Enríquez, Juez Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo

Laredo, para que labore con normalidad el referido día inhábil, conforme a la función que tiene encomendada, quien lo disfrutará el próximo veintiséis de noviembre; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante la ausencia del titular se haga cargo del despacho.-----

12.- Oficio 241/2018 del quince de noviembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Carmen Jakeline Bermúdez Bernal, Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se le autorice laborar el diecinueve de noviembre en curso, declarado como inhábil, y en sustitución del mismo se le conceda el día veintiocho del mes y año citado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta que en el calendario de días no laborables correspondiente al presente año, se establece como día inhábil el diecinueve de noviembre curso, aunado a las razones que hace valer la servidora judicial en mención, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se estima procedente facultar a la licenciada Carmen Jakeline Bermúdez Bernal, Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, para que labore con normalidad el referido día inhábil, conforme a la función que tiene encomendada, quien lo disfrutará el próximo veintiocho de noviembre. Por otra parte, se habilita a la licenciada Ishal Imelda García Infante, para que supla en sus funciones a la Encargada de Gestión y Administración el día veintiocho del mes y año que transcurre.-----

13.- Oficio CA/319/2018 del catorce de noviembre de dos mil dieciocho, del licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva,

Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por los días treinta de noviembre y tres de diciembre de dos mil dieciocho; en consecuencia, se instruye a María Estela Hernández Reséndiz, a efecto de que se haga cargo de dicha Coordinación durante la ausencia de su titular.-----

14.- Oficio 50/2018 del trece de noviembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Julissa Santa María Durán, Jefa de la Oficina Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Julissa Santa María Durán, Jefa de la Oficina Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por los

días treinta de noviembre, tres y cuatro de diciembre de dos mil dieciocho; en consecuencia, se instruye a Martín Banda González, a efecto de que se haga cargo del despacho de la Unidad Receptora en mención, durante la ausencia de su titular.-----

15.- Oficio 3156/2018 del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede a la licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por los días veintiocho y veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.-----

16.- Oficio 54/2018 del quince de noviembre de dos mil dieciocho, del ingeniero Omar Federico Gurubel Guevara, Jefe del Departamento de Informática de la Unidad Administrativa de Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día catorce de noviembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III; y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los

antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al ingeniero Omar Federico Gurubel Guevara, Jefe del Departamento de Informática de la Unidad Administrativa de Altamira, licencia con goce de sueldo, por el día catorce de noviembre de dos mil dieciocho.-----

17.- Escrito del quince de noviembre de dos mil dieciocho, del licenciado Jaime Adrián Cuesta Castellanos, Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es para asistir al “Diplomado en Proceso Penal Acusatorio y Oral”, que será impartido por la Escuela Judicial, se concede al licenciado Jaime Adrián Cuesta Castellanos, Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, licencia con goce de sueldo, por los días miércoles y jueves, en el periodo comprendido del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho al veintiocho de marzo de dos mil diecinueve; en la inteligencia que los días autorizados será a partir de las quince horas.-----

18.- Oficio 81/2018 del quince de noviembre de dos mil dieciocho, de Ma. Isabel Torres Olvera, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia por el término de doce días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Cabe precisar que el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, señala: *“Que los trabajadores de base sindical que cuenten con más de cinco años en adelante, disfrutarán de días adicionales de vacaciones por antigüedad ... V.- De 25 en adelante 10 días”*. En ese contexto, no obstante el sentido de la propuesta, este Consejo atendiendo a que la petición que hace la servidora judicial de trato se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico, aunado a que es de base sindical y que a la fecha cuenta con una antigüedad de treinta años dos meses dentro del Poder Judicial, se estima procedente conceder a Ma. Isabel Torres Olvera, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles, comprendido del veintiséis de noviembre al siete de diciembre de dos mil dieciocho, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

19.- Oficio 235 del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, del Juez Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Luis Alberto Cendejas Morales, Secretario de Acuerdos de dicho Juzgado, por el término de diez días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Luis Alberto Cendejas Morales, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de diez días, comprendido del catorce al veintitrés

de noviembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

20.- Oficio 4284/2018 del catorce de noviembre de dos mil dieciocho, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Gabriel Enrique Flores Balleza, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Gabriel Enrique Flores Balleza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de veintiocho días, comprendido del ocho de noviembre al cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

21.- Oficio 289/2018 del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Liza Ivetth Guzmán Soberón, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a favor de la licenciada Alma Esmeralda Cantú Vázquez, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la referida Región Judicial, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alma Esmeralda Cantú Vázquez, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, por el término de siete días, comprendido del trece al diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

22.- Oficio 3074/2018 del catorce de noviembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual remite constancia médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Juana María Alanís López, Trabajadora Social adscrita a dicho Centro de Convivencia, por el día doce de noviembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, con la constancia médica que acompaña, se concede a la licenciada Juana María Alanís López, Trabajadora Social adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, licencia con goce de sueldo, por el día doce de noviembre de dos mil dieciocho.-----

23.- Escrito del quince de noviembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Vanessa Hernández Álvarez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Vanessa Hernández Álvarez, al cargo de Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.-----

24.- Escrito del doce de noviembre de dos mil dieciocho, del licenciado Miguel Ángel Reyes Pérez, Oficial de Mantenimiento en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Miguel Ángel Reyes Pérez, Oficial de Mantenimiento en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, con efectos a partir del doce de noviembre de dos mil dieciocho.-----

25.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de que se autorice el uso de aparatos electrónicos que permita a las partes y personas autorizadas imponerse de las actuaciones en los expedientes a los que tengan acceso.-----

ACUERDO.- Ahora bien, el Poder Judicial de Tamaulipas ha implementado diversas herramientas electrónicas cuya finalidad es la de establecer mecanismos que garanticen la expedites de la impartición de justicia, como son la comunicación procesal electrónica y los servicios Web entre autoridades internas y externas, el Tribunal Electrónico, la firma electrónica avanzada, los sistemas de gestión en los órganos

jurisdiccionales del Estado, mismos que, hoy por hoy, han demostrado su utilidad al constatar la agilización de los trámites que en otras épocas eran casi imposibles y tardados y que, por consecuencia, nos permiten ahora la solución pronta y expedita de las controversias que se ventilan en los órganos jurisdiccionales de nuestra entidad. Asimismo, se tiene como precedente, lo aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, quien por acuerdo del dieciocho de marzo de dos mil nueve, determinó que no existía inconveniente en que se permita a las partes y personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones, imponerse de los acuerdos dictados por los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación, mediante el uso de aparatos como lo son las cámaras, grabadoras o lectores ópticos, lo que fue difundido a través de la circular 12/2009. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada I.13º.T.15K (10ª) de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo III, Agosto 2014; Décima Época, Registro: 2007298, Página 1560, Materia Común, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro siguiente: ACTUACIONES EN EL JUICIO DE AMPARO. LAS PARTES PUEDEN IMPONERSE DE ELLAS Y NO SÓLO DE LOS ACUERDOS DICTADOS EN LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES DE CIRCUITO, MEDIANTE EL USO DE CÁMARAS, GRABADORAS O LECTORES ÓPTICOS (INTERPRETACIÓN EXTENSIVA DE LA CIRCULAR 12/2009, DE 18 DE MARZO DE 2009, EMITIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, cuyo texto ha quedado transcrito en autos. En esa tesitura, conforme a lo previsto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer que se permita que las partes y personas autorizadas obtengan de manera eficaz y oportuna el seguimiento dado a los expedientes en los que tienen intereses jurídicos, tanto del orden

administrativo o jurisdiccional, garantizando en todo momento el derecho a la expedités en la impartición de justicia en Tamaulipas, atendiendo a la propuesta que hace el Magistrado Presidente y con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos de esta Judicatura, para el efecto de que permitan a las partes y personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones, imponerse de los acuerdos dictados en los expedientes en los que intervienen, mediante el uso de aparatos como lo son las cámaras, grabadoras o lectores ópticos; para ello, previamente deberá verificarse si las constancias a reproducir no contienen información considerada como reservada o confidencial y en el caso de acuerdos que ordenen notificación personal, deberá levantarse la constancia respectiva. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. El uso de los aparatos mencionados, deberá hacerse estrictamente con los recursos materiales del solicitante, sin que ante quien acuda proporcione medio alguno para su consecución, como en el caso podría considerarse la toma de energía eléctrica, espacios especiales o incluso personal para auxilio, y siempre que en dicha operación no se entorpezca la actividad de los otros lectores, litigantes ni las labores en los órganos ante los que comparezcan, ya sea por el tamaño del aparato o el volumen de las constancias. Para su difusión y conocimiento oportuno, instrúntese la circular correspondiente.-----

26.- Propuesta del Magistrado Presidente para instruir al licenciado Guadalupe Villa Rubio, a efecto de que asuma el cargo de Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-

ACUERDO.- Considerando que con motivo de la extinción del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, se

transfirió la plaza de Secretario de Acuerdos que ostenta el licenciado Guadalupe Villa Rubio al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del mismo Distrito Judicial, aunado a la renuncia presentada por la licenciada Vanessa Hernández Álvarez, y tomando en consideración la petición que hace el titular de los último de los órganos jurisdiccionales referidos mediante oficio 3855/2018, se instruye al servidor judicial Villa Rubio, a efecto de que asuma el cargo de Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.-----

27.- Oficio 394/2018 del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Noé Uresti Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, habilitado como Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Miguel Alemán, para que actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, dentro de la carpeta procesal CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y en atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se habilita al licenciado Noé Uresti Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, habilitado como Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Miguel Alemán, para que el día martes veintisiete noviembre de dos mil dieciocho y subsecuentes, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en las Salas de Audiencias de la

Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, a fin de dar continuidad a la Audiencia de Juicio Oral dentro de la carpeta procesal **CONFIDENCIAL**; por otra parte, se requiere a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que informe a este Consejo la duración y conclusión de dicha audiencia. En consecuencia a lo anterior, se instruye al Secretario de Acuerdos del referido Juzgado, para que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular.-----

28.- Oficio 572/2018 del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, de la Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, mediante el cual propone se habilite al licenciado Édgar Alfonso Pérez Castillo, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Secretario de Acuerdos y de Encargado de Gestión y Administración en dicho Juzgado.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se habilita al licenciado Édgar Alfonso Pérez Castillo, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Secretario de Acuerdos y de Encargado de Gestión y Administración en el Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, por el día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho; lo anterior, en virtud de que el licenciado Sergio Coronado Rangel, disfrutará del asueto correspondiente al día diecinueve de noviembre mencionado.-----

29.- Oficio 2439/2018 del quince de noviembre de dos mil dieciocho, del Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Cynthia Cecil Villa Castro,

para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Encargada de Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se habilita a la licenciada Cynthia Cecil Villa Castro, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Encargada de Gestión y Administración de Ejecución Penal en Reynosa, por el día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho; lo anterior, en virtud de que la licenciada Elisa Núñez Hernández, disfrutará del asueto correspondiente al día diecinueve de noviembre, declarado como inhábil.--

30.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de que se comisione a la licenciada María Alejandra Limón Ruiz, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, realice funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Menor del mismo Distrito Judicial y residencia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, aunado a la propuesta que se hace y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se comisiona a la licenciada María Alejandra Limón Ruiz, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito

Judicial, con residencia en Reynosa, realice funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Menor del mismo Distrito Judicial y residencia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho; en consecuencia, se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría levante acta recepción de lo que estará bajo su responsabilidad.-----

31.- Oficio DFA/671/2018 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho y anexo, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de octubre del presente año.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el oficio de cuenta y anexo, se tiene al Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciocho, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

32.- Oficio 44787/2018 presentado el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el acuerdo que tiene por consentido el auto que declara cumplida la ejecutoria que concede el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve Gastón Ruíz Saldaña, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/15/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando que se tiene por consentido el auto que declara cumplida la ejecutoria que concede el amparo y protección de la justicia federal en el presente juicio de amparo.-

33.- Escrito presentado el catorce de noviembre de dos mil dieciocho y anexos, de Juan Pablo Vázquez Tapia, mediante el cual interpone queja en contra de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedente y toda vez que de los hechos expuestos, se advierten involucrados menores de edad, por lo que, velando por el interés superior de la niñez, así como sus derechos que los protegen, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los mismos, previsto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos 1, 2, 3, 5, 7, 10 y 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas, y con el objeto de contar con mayores elementos que permitan resolver lo conducente, con copia del escrito de cuenta, requiérase a la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Por último, gírese despacho al Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que en auxilio de las labores del Consejo de la Judicatura, disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal al inconforme en el domicilio señalado para tal efecto.-----

34.- Expediente PRA/8/2018, relativo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado en contra del licenciado Walter de la Garza Hernández, en la época de los hechos, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

---- **Primero.-** Es improcedente por infundado el procedimiento de responsabilidad administrativa contra el licenciado Walter de la Garza Hernández, en la época de los hechos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en los términos y por las razones expuestas en el Considerando Tercero de esta resolución. **Segundo.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

35.- Propuesta del Magistrado Presidente, para que se modifique el acuerdo del seis de noviembre pasado, relativo a la comisión conferida a la licenciada Mélida Mendoza Ceballos, a efecto de precisar que dicha comisión lo es de la Sala Regional Reynosa, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Ahora bien, cabe mencionar que del expediente personal de la licenciada Mélida Mendoza Ceballos, se advierte que su adscripción corresponde a la Sala Regional Reynosa, por lo que a fin de regularizar su situación laboral, se estima procedente modificar el acuerdo emitido por este Consejo de la Judicatura en fecha seis de noviembre en curso, a efecto de precisar que la comisión conferida a la referida servidora judicial, lo es de la Sala Regional Reynosa, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en

Matamoros; en consecuencia, se deja sin efecto la comisión que le fuera conferida en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del referido Distrito Judicial por acuerdo del veintiséis de junio pasado.-----

36.- Propuesta del Magistrado Presidente, para que en cumplimiento al Acuerdo General 24/2018 se determine el uso obligatorio del “Sistema de Comunicación Procesal Electrónica” por parte de los Jueces y Secretarios de Acuerdos de los órganos jurisdiccionales con competencia familiar en los Distritos Judiciales; Quinto y Décimo Tercero del Estado con la Coordinación General del Registro Civil y sus respectivas Oficialías, en el Quinto Distrito: la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta en Reynosa, en el Décimo Tercer Distrito: Río Bravo y Nuevo Progreso.-----

ACUERDO.- Que mediante Acuerdo General 24/2018, de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se instruyó a los Jueces y Secretarios de Acuerdos de los órganos jurisdiccionales con competencia en materia familiar en el Estado, para que hagan uso de la herramienta electrónica “Sistema de Comunicación Procesal Electrónica”, en aquellos asuntos en los que se requiera comunicación con la Coordinación General del Registro Civil y sus respectivas Oficialías del Registro Civil. Para tales efectos, se expidió el “Manual del Procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y las Oficialías del Registro Civil del Estado”, cuya utilización deberá observarse por los referidos órganos jurisdiccionales. Que en el referido Acuerdo se estableció que la utilización y obligatoriedad del uso del Sistema de Comunicación Procesal Electrónica sería gradual por distritos judiciales, atendiendo a que las instalaciones tecnológicas con las que deba operar se encuentren en aptitud para ello, y se brinde la capacitación a sus operadores, lo cual debía ser informado por el Director de Informática, mediante comunicado

oficial a este Consejo y a los órganos jurisdiccionales correspondientes, a la Dirección de Visitaduría Judicial y a la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado. Que atento a lo anterior, el Director de Informática, mediante oficio número DI/0789/2018, de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, informó a este Consejo de la Judicatura que a partir del día dieciséis de noviembre del presente año, ha quedado habilitado en las respectivas Oficialías en los municipios de Reynosa y Río Bravo, (“El Sistema de Comunicación Procesal Electrónica”); asimismo, que se ha capacitado a los servidores públicos autorizados en las Oficialías de Registro Civil Primera, Segunda, Tercera y Cuarta en Reynosa, Oficialía de Registro Civil en Río Bravo y Oficialía de Registro Civil en Nuevo Progreso, generando e instalando su Firma Electrónica Avanzada e instruyéndoles en el adecuado uso del mencionado sistema por medio del “Manual del Procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y las Oficialías del Registro Civil del Estado”. En términos de lo señalado, y con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVI, XVIII, XIX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura determina el uso obligatorio del “Sistema de Comunicación Procesal Electrónica”, a partir del próximo día lunes veintiséis de noviembre del presente año, entre los Jueces y Secretarios de Acuerdos con competencia en materia familiar en los Distritos Judiciales; Quinto y Décimo Tercero del Estado con la Coordinación General del Registro Civil y sus respectivas Oficialías, en el Quinto Distrito: la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta en Reynosa, en el Décimo Tercer Distrito: Río Bravo y Nuevo Progreso, en términos del diverso Acuerdo General 24/2018, de fecha cuatro de septiembre del presente año; debiendo, para tal efecto, observar el “Manual del Procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y las Oficinas de Registro Civil del

Estado”. Hágase del conocimiento el contenido del presente a los Jueces y Secretarios de Acuerdos con competencia en materia familiar en los Distritos Judiciales; Quinto y Décimo Tercero del Estado, a la Coordinadora General del Registro Civil, a la Dirección de Visitaduría Judicial, a la Dirección de Contraloría y a la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y competencias observen el cumplimiento de este proveído. Para su difusión y conocimiento oportuno, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las once horas del día martes veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las dieciocho horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo